

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  5B034N0Z193F6Q5C1B82		
Document SEC18I01G7	Expedient 17895/2024	Data 21-06-2024

CONCEPCION CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

“6.- Concesión de subvención a la Fundació Espigoladors para actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario, año 2024 (exp.17895/24).

En fecha 8 de mayo de 2024, la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante el cual pide la concesión de una subvención por importe de 12.000 € para la dinamización del proyecto “Propuesta de actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario” año 2024.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, de importe 12.000 €, para hacer frente al gasto de las actividades que tienen como objetivo promover, potenciar y sensibilizar sobre temas de malbaratamiento alimentario, alimentación sana y nutritiva y promover el medio ambiente a partir de un territorio más natural y sostenible.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable, emitido por el jefe de la sección de Medio Ambiente en fecha 17/05/2024 y código MED18I009J incluido en el expediente 17895/24.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primer.- Conceder subvención directa a la Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, por importe 12.000 € para la dinamización del proyecto “Propuesta de actividades de sensibilización sobre el malbaratamiento alimentario, durante el año 2024.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2024.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, por importe de 12.000 € y aprobar la obligación reconocida de la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 7.200 €, a cargo de la partida 24 032 419 48902 y centro de coste 104 401.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar en el momento de la aprobación del acuerdo y firma del convenio, i publicación de la concesión de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Publicar el pago del anticipo del 60% a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la entidad Fundació Espigoladors.

Décimo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.”

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,